

KATARZYNA POPEK-BERNAT  
(UNIWERSYTET WARSZAWSKI)  
ORCID 0000-0002-1561-4334  
AGNIESZKA WILTOS  
(UNIWERSYTET WARSZAWSKI)  
ORCID 0000-0001-7011-0975

## VERBOS Y PERÍFRASIS VERBALES CON VALOR DEÓNTICO EN LAS CONSTITUCIONES CENTROAMERICANAS

### VERBS AND VERBAL PERIPHRASES WITH DEONTIC VALUE IN CENTRAL AMERICAN CONSTITUTIONS

#### RESUMEN

El objetivo del trabajo es describir los medios de expresión de la modalidad deóntica de carácter léxico y gramatical en los textos de las constituciones de seis países centroamericanos de habla hispana. Se presentarán los resultados preliminares de su análisis cuantitativo y cualitativo para demostrar que el lenguaje legislativo centroamericano presenta una variedad de recursos para indicar la naturaleza obligatoria, permisiva o restrictiva de ciertas acciones o disposiciones.

**PALABRAS CLAVE:** modalidad deóntica, constituciones centroamericanas, español jurídico, lingüística de corpus, policentrismo

#### ABSTRACT

The aim of this paper is to describe the means of the lexical and grammatical expressions of deontic modality in the texts of the constitutions of six Spanish-speaking Central American countries. Preliminary results of its quantitative and qualitative analysis will be presented in order to demonstrate that Central American legislative language presents a variety of resources to indicate the obligatory, permissive or restrictive nature of certain actions or dispositions.

**KEYWORDS:** deontic modality, Central American constitutions, juridical Spanish, corpus linguistics, polycentrism



Copyright © 2025. The Author. This is an open access article distributed under the terms of the Creative Commons Attribution-ShareAlike 4.0 International License (<https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0>), which permits unrestricted use, distribution, and reproduction in any medium, provided the original author and source are properly cited. The license allows for commercial use. If you remix, adapt, or build upon the material, you must license the modified material under identical terms.

## INTRODUCCIÓN<sup>1</sup>

### OBJETIVOS

El presente artículo, dedicado a la problemática de la modalidad deóntica en las constituciones de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá, es un intento de describir un fragmento del lenguaje jurídico español en su variante centroamericano.

Aunque en los últimos años se ha notado un significativo incremento de interés por la temática del lenguaje y metalenguaje jurídico (*cf.* p. ej. Alcaraz Varó, Hugues 2009; Martínez Fabián, Rivera León 2010; Hidalgo Navarro 2017; Graiewski 2019; Jackiewicz *et al.* 2019; Mora Sánchez 2019; Ana Dobratinich 2021; Apa 2021; Urbańczyk 2022), hasta la fecha se han publicado muy escasos estudios que traten el problema de las variedades diatópica y diafásica del lenguaje jurídico español (*cf.* p. ej. Cuadrado Rey 2021; Popek-Bernat 2023).

Teniendo en consideración que lo esencial del texto jurídico es expresar los derechos y obligaciones de sus destinatarios, el objetivo del presente artículo es comprobar cuáles son los indicadores lingüísticos de la modalidad deóntica en el lenguaje legislativo propio de los seis países centroamericanos cuya lengua oficial es el español. Con este fin, presentaremos los resultados preliminares del análisis cuantitativo y cualitativo del corpus de nuestro estudio.

### MODALIDAD DEÓNTICA EN LOS TEXTOS JURÍDICOS

Según Lyons, la modalidad deóntica “se ocupa de la necesidad o posibilidad de los actos ejecutados por agentes moralmente responsables” (1981: 754). Los elementos constituyentes de la modalidad deóntica dentro de este concepto coinciden –como se puede observar en la tabla 1– con los elementos de la norma jurídica.

Tabla 1. Elementos constituyentes de la norma jurídica.

| MODALIDAD DEÓNTICA – LYONS                                                                    | CONSTRUCCIÓN DE LA NORMA JURÍDICA                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| emisor (el origen o la causa deónticos)                                                       | legislador/ creador de normas jurídicas                                                                               |
| destinatario – el agente, cuya obediencia o desobediencia depende de su voluntad (ser humano) | persona física o jurídica indicada en la hipótesis de una norma jurídica                                              |
| contenido de la conducta debida                                                               | orden, prohibición o permiso de realizar una acción específica (situación jurídica determinada por la norma jurídica) |
| sanción                                                                                       | sanción indicada en la disposición de la norma jurídica                                                               |

<sup>1</sup> El apartado ha sido elaborado, entre otros, a base de los fragmentos de los artículos: Wiltos (2018) y Wiltos (2020).

Lyons distinguió los siguientes elementos del enunciado modalizado deónticamente: el origen o la causa deónticos, el agente moralmente responsable, la necesidad o posibilidad de actuar de la manera determinada, una eventual sanción y una conexión intrínseca entre la modalidad deóntica y la futuridad. Todas estas características son propias también, según la teoría del derecho, de los enunciados de carácter legal. Esta observación nos permite analizar el contenido de los textos jurídicos según los criterios consustanciales para los enunciados modalizados deónticamente y con la metodología de las ciencias lingüísticas.

Las disposiciones legales, que contienen las normas jurídicas, toman el aspecto de enunciados, que se componen de tres elementos imprescindibles para realizarse: a) del destinatario de la norma (de este, a quién la norma jurídica ordena/prohíbe/permite hacer algo); b) del modelo determinado de la conducta señalado al destinatario; c) de las circunstancias que condicionan el comportamiento previsto en la norma, es decir, de las circunstancias en las que el destinatario debe actuar conforme con el modelo determinado (Chauvin *et al.* 2009: 52–54). Dichos elementos –como se puede apreciar de la tabla 2– pueden distribuirse en una sola o en varias disposiciones.

Tabla 2. Distribución de los elementos de la norma jurídica en la disposición jurídica.

| DISTRIBUCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA NORMA JURÍDICA EN LA DISPOSICIÓN JURÍDICA |                |                                |          |
|-------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------------------------|----------|
| destinatario                                                                  | circunstancias | obligación/prohibición/permiso | conducta |
|                                                                               | circunstancias | obligación/prohibición/permiso | conducta |
| destinatario                                                                  |                | obligación/prohibición/permiso | conducta |
|                                                                               |                | obligación/prohibición/permiso | conducta |

El contenido del texto jurídico debe analizarse teniendo en consideración, también, el tipo de normas y disposiciones jurídicas que constan su parte. Se distinguen entonces, por un lado, las normas de obligación, prohibición y de permiso (o diferentes tipos de derechos) que coinciden con los grupos modales propuestos por Lyons (véase Tabla 3) y, por otro lado, las normas competitivas o las normas que sancionan. Se diferencian también, entre otros, las disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias o finales.

Tabla 3. Cuatro grupos modales según Lyons.

| GRUPOS MODALES SEGÚN LYONS |                        |
|----------------------------|------------------------|
| obligación                 | X tiene que hacer Y    |
| prohibición                | X no debe hacer Y      |
| permiso                    | X puede hacer Y        |
| falta de obligación        | X no tiene que hacer Y |

El valor modal, o sea – *el modus*, se puede realizar en la superficie del enunciado explícita o implícitamente. Según Bally, hablamos de su manifestación explícita, cuando *modus* y *dictum* son diferentes. De su manifestación implícita hablamos, sin embargo, cuando *modus* constituye la parte de *dictum* o cuando no se expresa, en general, en la superficie del enunciado (Bally 1965: 38–48).

En cuanto a los medios de expresión de la modalidad deóntica, la mayoría de los autores subraya su heterogeneidad dividiéndolos entre los medios léxicos y gramaticales. Dentro del primer grupo se encuentran tales medios como por ejemplo los verbos modales, los verbos deónticos en sentido amplio o las formas perifrásticas con sustantivos y adjetivos predicativos. Sin embargo, entre los medios gramaticales se destacan los modos y los tiempos verbales (Ligara 1997: 47).

La identificación de los medios de expresión de la modalidad deóntica de carácter tanto léxico como gramatical constituye el núcleo del estudio de los textos constitucionales centroamericanos cuyos detalles se describen en las líneas que siguen.

## METODOLOGÍA

### CORPUS DEL TRABAJO

El corpus del trabajo está formado por los textos de las constituciones de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. El número de las formas totales (*tokens*) asciende a 117 971, mientras que el número de las formas distintas (*types*) a 7569. Es importante hacer notar que los números de las formas totales y distintas difieren entre los textos que integran el corpus. El texto más extenso es La Constitución Política de la República de Honduras (3801 *types*, 34 819 palabras), mientras La Constitución Política de la República de Panamá, con sus 689 *types* y 2081 palabras, es el texto más corto. Teniendo en cuenta el hecho de que los textos constitucionales centroamericanos tienen extensiones distintas, a la hora de llevar a cabo su análisis cuantitativo y comparar las tendencias propias del lenguaje constitucional empleado en cada uno de los 6 países antes mencionados, hemos estudiado las frecuencias normalizadas de los usos de las unidades de nuestro interés que se han calculado por millón de elementos.

Tabla 4. Tamaño del corpus del estudio. Elaboración propia por medio de la herramienta WordList statistics del programa Wordsmith Tools.

| text file                        | Overall     | Costa Rica  | El Salvador | Guatemala | Honduras  | Nicaragua | Panamá   |
|----------------------------------|-------------|-------------|-------------|-----------|-----------|-----------|----------|
| file size                        | 1450268     | 230960      | 317456      | 318656    | 409774    | 146838    | 26584    |
| tokens (running words) in text   | 117972      | 19306       | 25743       | 24422     | 34819     | 11601     | 2081     |
| tokens used for word list        | 112785      | 18400       | 24812       | 24113     | 32238     | 11213     | 2009     |
| types (distinct words)           | 7569        | 2712        | 3410        | 3447      | 3801      | 2239      | 689      |
| type/token ratio (TTR)           | 6,710999012 | 14,73913002 | 13,74335    | 14,29519  | 11,790434 | 19,96789  | 34,29567 |
| standardised TTR                 | 36,75675583 | 37,38333511 | 37,095833   | 38,64167  | 34,28125  | 37,4      | 40,5     |
| standardised TTR std.dev.        | 61,12750244 | 56,36982346 | 57,361565   | 56,67859  | 61,008034 | 54,87312  | 42,07285 |
| standardised TTR basis           | 1000        | 1000        | 1000        | 1000      | 1000      | 1000      | 1000     |
| mean word length (in characters) | 5,189369202 | 5,086793423 | 5,1521845   | 5,378551  | 5,1022396 | 5,245786  | 5,400697 |
| word length std. dev.            | 3,467774391 | 3,389031887 | 3,4534705   | 3,587057  | 3,411864  | 3,495686  | 3,53317  |
| sentences                        | 5875        | 827         | 1300        | 1278      | 1686      | 702       | 82       |
| mean (in words)                  | 19,19745064 | 22,24908066 | 19,086153   | 18,86778  | 19,120991 | 15,97293  | 24,5     |
| std.dev.                         | 21,4855423  | 24,38668633 | 24,327168   | 24,2004   | 17,479778 | 14,21039  | 19,19764 |

## PROCEDIMIENTO ANALÍTICO APLICADO

El estudio –apoyado en los métodos de la lingüística del corpus y llevado a cabo por medio de las herramientas que ofrece el programa de concordancias Sketch Engine– consistió en las siguientes etapas:

1) Identificación de los usos de los siguientes verbos y perífrasis verbales destacados por Alcaraz Varó y Hughes como portadores de la modalidad deóntica de empleo común en el lenguaje jurídico (2009: 110–111): *deber, tener que, obligar, haber de, obligar, compeler*.

2) Detección de otras posibles expresiones de obligación peculiares de los textos constitucionales centroamericanos mediante el análisis del listado de los verbos más frecuentes en el corpus (generado por medio de la función de WordList) y de los listados de los bi- y trigramas más frecuentes en el corpus (generados mediante la función de Ngrams).

3) Análisis cualitativo de las concordancias de las unidades detectadas enfocado en la identificación de sus empleos con valor deóntico.

4) Sistematización de los datos recuperados del corpus de trabajo:

- análisis de la distribución en el corpus de las unidades indentificadas como indicadores lingüísticos de la modalidad deóntica para detectar las posibles diferencias de carácter diatópico relativas a sus empleos;
- cálculo de las frecuencias de uso de las unidades clasificadas como portadores de la modalidad deóntica en cada uno de los textos constitucionales que conforman el corpus;
- reconstrucción de los patrones gramaticales y colocacionales de uso de aquellas unidades seguido de su análisis comparativo.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El examen de los datos extraídos del corpus llevado a cabo aplicando el procedimiento analítico antes descrito ha permitido indentificar en las constituciones centroamericanas los indicadores lingüísticos de la modalidad deóntica, entre los cuales se encuentran, por un lado, los verbos modales, tales como «poder» y «deber» y, por otro lado, los verbos no modales con valor deóntico, tales como «obligar» o «prohibir». Además, se han detectado usos de una serie de expresiones de obligación de carácter compuesto, parte de las cuales la constituyen perífrasis verbales.

### VERBOS MODALES CON VALOR DEÓNTICO

El análisis del corpus ha revelado, entre otros, el uso frecuente y recurrente de dos verbos modales «poder» y «deber» (véase Figura 1). Una aproximación a sus concordancias particulares ha evidenciado los usos de estos verbos a los cuales se les puede atribuir el valor deóntico y ciertas tendencias relativas a sus empleos.

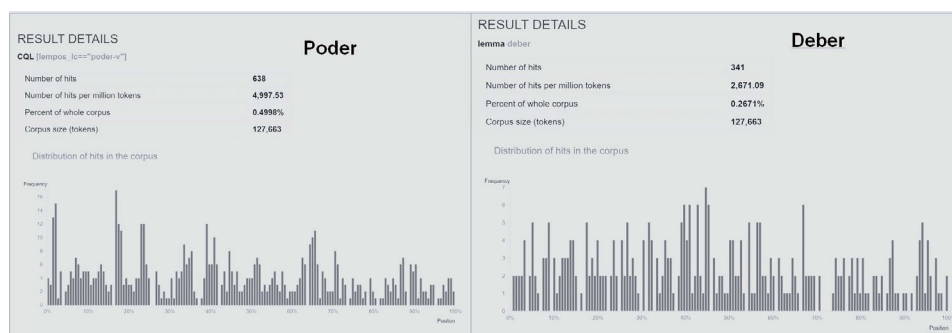


Figura 1. Distribución de los verbos modales «poder» y «deber» en el corpus del estudio.  
Recuperado del programa Sketch Engine.

En lo que se refiere al verbo «poder», hemos identificado 597 ocurrencias suyas con valor deóntico. En la tabla 4 se presentan las cifras relativas a los usos del verbo en cuestión en cada uno de los 6 textos constitucionales que conforman el corpus. La primera cifra en cada fila corresponde al valor absoluto relativo al número de ocurrencias del verbo en cuestión en una constitución determinada, mientras que la segunda (precedida de letra F) corresponde al valor de la frecuencia normalizada de sus usos calculada por millón de elementos.

Una observación de estas cifras pone de manifiesto, entre otros, que el verbo «poder» con valor deóntico se emplea con frecuencia 1,76 veces menor en la constitución de Nicaragua que en la constitución de El Salvador. Además, su uso tiene una frecuencia similar en las constituciones de Costa Rica y Guatemala, oscilando en torno a 5600 usos por millón de elementos y es un poco inferior en las constituciones de Honduras y Panamá, en las cuales asciende al valor aproximado de 4200 usos por millón de palabras.

En lo referente a los patrones de uso detectados, la estructura dominante en todos los textos constitucionales es «SUJETO+PODER+INFINITIVO». Hemos observado que en las constituciones estudiadas esta estructura aparece con el verbo «poder» en futuro simple o presente de indicativo, aunque el número de ocurrencias del verbo en cuestión en futuro simple es significativamente más alto en casi todas las constituciones estudiadas excepto la constitución nicaragüense, en cuyo caso los números de ocurrencias del verbo «poder» en futuro y presente de indicativo son muy similares (20 y 19 respectivamente). Recordemos que el futuro simple o el así llamado *futuro de obligación* es uno de los recursos básicos a través del cual se expresa lo deóntico en los textos jurídicos (cf. Alcaraz Varó, Hughes 2009: 110–111).

Aparte de lo susodicho, se han detectado usos del verbo «poder», con «SE impersonal» que se registran en las constituciones de Costa Rica, El Salvador, Guatemala y Nicaragua. Aunque las ocurrencias de esta estructura no son tan frecuentes como los usos de la construcción «SUJETO+PODER+INFINITIVO», resulta interesante hacer patente que el verbo «poder» con «SE impersonal» se emplea siempre en futuro simple en las constituciones costarricense y salvadoreña. En la constitución nicaragüense, sin embargo, aparece en presente de indicativo, mientras que en la constitución guatemalteca se han detectado sus usos tanto en presente de indicativo como en futuro simple.

A la hora de aproximarnos a los usos del verbo «poder» con valor deóntico en el corpus de nuestro estudio, debemos mencionar que uno de los n-gramas más frecuentes en el corpus es la secuencia «PODER + infinitivo SER». La gran mayoría de los usos de este bigrama tiene que ver con la pasividad del sujeto a que se refiere la acción denotada por la construcción deóntica (lo ilustran los ejemplos 1, 2, 3, 4 presentados en la tabla 5), pero hay casos en los cuales el verbo copulativo «ser» sirve tan solo de unión entre el sujeto y el atributo (como se puede apreciar de los ejemplos 5 y 6 incluidos en la tabla 5).

El estudio de los usos del bigrama «PODER + SER», ha corroborado las observaciones anteriores relativas a las tendencias relacionadas con el empleo del futuro

Tabla 5. Usos del verbo «poder» con valor deóntico en el corpus del trabajo.

|            | N.º Ocurrencias<br>/ Frecuencia<br>normalizada | Patrones de uso detectados de uso detectados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CR</b>  | 110<br>F: 5698                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sujeto + PODER (futuro simple) +inf. (85)</li> <li>• Sujeto + PODER (presente de indicativo) +inf. (24)</li> <li>• SE IMPERSONAL + PODER (futuro) + INF (6)</li> </ul> <p>Ej. <i>No <u>se podrá</u> exigir a los costarricenses requisitos que impidan su ingreso al país.</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>ES</b>  | 156<br>F: 6059                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sujeto + PODER (futuro simple) +inf. (125)</li> <li>• Sujeto + PODER (presente de indicativo) +inf. (24)</li> <li>• SE IMPERSONAL + PODER (futuro) + INF (6)</li> <li>• Casos especiales (PODER empleado con valor de presente de ind) (1)</li> </ul> <p>Ej. <i>La persona detenida debe ser informada de manera inmediata y comprensible, de sus derechos y de las razones de su detención, no <u>puediendo</u> ser obligada a declarar.</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>GCA</b> | 137<br>F: 5609                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sujeto + PODER (futuro simple) +inf. (101)</li> <li>• Sujeto + PODER (presente de indicativo) +inf. (33)</li> <li>• SE IMPERSONAL + PODER (futuro) + INF (1)</li> </ul> <p>Ej. <i>No <u>se podrá</u> simultáneamente ser diputado y ...</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SE IMPERSONAL + PODER (presente de indicativo) + INF (1)</li> </ul> <p>Ej. <i>Contra las resoluciones y autos que pongan fin al proceso, <u>puede</u> interponerse el recurso de casación</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Casos especiales (PODER empleado con valor de futuro) (1)</li> </ul> <p>Ej. <i>Los magistrados, cualquiera que sea su categoría, y los jueces de primera instancia, durarán en sus funciones cinco años, <u>puediendo</u> ser reelectos los primeros y nombrados nuevamente los segundos.</i></p> |
| <b>HN</b>  | 145<br>F: 4164                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sujeto + PODER (futuro simple) +inf. (102)</li> <li>• Sujeto + PODER (presente de indicativo) +inf. (41)</li> <li>• Casos especiales (PODER empleado con valor de futuro): (2)</li> </ul> <p>Ej. <i>El periodo de los Magistrados de la Corte suprema de Justicia será de siete (7) años a partir de la fecha en que presenten la promesa de Ley, <u>puediendo</u> ser reelectos.</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>NIC</b> | 40<br>F: 3447                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sujeto + PODER (futuro simple) +inf. (20)</li> <li>• Sujeto + PODER (presente de indicativo) +inf. (19)</li> <li>• SE IMPERSONAL + PODER (presente de indicativo) + INF (1)</li> </ul> <p>Ej. <i>No <u>se puede</u> crear ningún gasto extraordinario sino por ley ...</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>PA</b>  | 9<br>F: 4324                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sujeto + PODER (futuro simple) +inf. (8)</li> </ul> <p>[Los legisladores / contralores / Jueces (NO) PODRÁN]</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sujeto + PODER (presente de indicativo) +inf. (1)</li> </ul> <p>[TODA PERSONA PUEDE....]</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

Tabla 6. Ejemplos de usos de la estructura «PODER + SER» con valor deóntico en el corpus del trabajo.

|                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. CR: ARTÍCULO 107.- Los diputados durarán en sus cargos cuatro años y <u>no podrán ser reelectos</u> en forma sucesiva.                                                                   |
| 2. ES: ART. 214. Los militares <u>no podrán ser privados</u> de sus grados, honores y prestaciones, salvo en los casos determinados por la ley.                                             |
| 3. H: ART. 71. Ninguna persona <u>puede ser detenida ni incomunicada</u> por más de veinticuatro (24) horas sin ser puesta a la orden de la autoridad competente para su juzgamiento.       |
| 4. N Los menores transgresores <u>no pueden ser conducidos</u> a los centros de readaptación penal y <u>serán atendidos</u> en centros bajo la responsabilidad del organismo especializado. |
| 5. ES: Art. 128.- Los Diputados <u>no podrán ser contratistas ni caucioneros de obras o empresas públicas</u> que se costeen con fondos del Estado o del Municipio.                         |
| 6. N: Art. 43 Los nicaragüenses <u>no podrán ser objeto</u> de extradición del territorio nacional.                                                                                         |

simple y presente de indicativo, de acuerdo con las cuales el empleo del verbo «poder» en futuro simple a la hora de expresar lo deóntico es predominante (véase tabla 6). No obstante, en casi todos los textos constitucionales se registran también usos del verbo «poder» en presente de indicativo. La única excepción es la constitución panameña. La constitución de Honduras es la que resulta ser más vacilante en cuanto a los usos de estos dos tiempos verbales con el bigrama en cuestión. Como se puede apreciar de la tabla 6, las frecuencias de uso del verbo «poder» en presente y futuro de indicativo en este texto legislativo son muy similares.

Cabe observar que el hecho de que el verbo «poder» aparece en presente o futuro no siempre significa que el resto de la oración se expresa mediante el mismo tiempo gramatical. A veces «poder» va en presente, pero el resto de la oración en futuro (véase tabla 5, ejemplo núm. 4). Eso nos lleva a una pregunta si la acción deóntica denotada por el verbo «poder» en presente de indicativo expresa la obligación, posibilidad o prohibición de manera menos fuerte que la acción o las acciones deónticas denotadas por los verbos en futuro simple. Esta cuestión merece, sin duda, un estudio más profundo que excede los límites de este trabajo.

Tabla 7. Frecuencias normalizadas de uso de estructura «PODER + SER» en el corpus del trabajo.

|                            | CR  | ES   | GCA | HN  | NIC | PA  |
|----------------------------|-----|------|-----|-----|-----|-----|
| PODER+SER presente de ind. | 414 | 388  | 368 | 497 | 603 | 0   |
| PODER+SER futuro simple    | 725 | 1088 | 737 | 546 | 862 | 961 |

Pasemos ahora a los usos del verbo «deber». Hemos identificado 334 ocurrencias suyas con valor deóntico. Si echamos un vistazo a las cifras relativas a las frecuencias normalizadas de sus usos (véase Tabla 7), salta a la vista que el empleo de este verbo para expresar lo deóntico es bastante común para el lenguaje constitucional de Guatemala. No obstante, en las constituciones de Nicaragua o Panamá las frecuencias

de su aparición no son tan elevadas, lo cual sugiere que el español constitucional propio de estos países se sirve de otros recursos para expresar las obligaciones y deberes.

En lo que se refiere a los patrones de uso detectados, tal como era en el caso del verbo «poder», la estructura más difundida en todos los textos que conforman el corpus es «SUJETO+DEBER+INFINITIVO». Se observa una preferencia por el empleo del verbo «deber» en futuro simple. Es el uso mayoritario en todos los textos constitucionales excepto la constitución de Nicaragua, en la cual se registran 3 ocurrencias más del verbo «deber» en presente de indicativo que en futuro simple. Además, la constitución nicaragüense es el único texto estudiado en que se ha detectado uso del verbo «deber» con «SE impersonal».

Tabla 8. Usos del verbo «deber» con valor deóntico en el corpus del trabajo.

|     | N.º Ocurrencias<br>/ Frecuencia<br>normalizada | Patrones de uso detectados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CR  | 52<br>F: 2693                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sujeto + DEBER (futuro simple) +inf. (37)</li> <li>• Sujeto + DEBER (presente de indicativo) +inf. (15)</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| ES  | 78<br>F: 3029                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sujeto + DEBER (futuro simple) +inf. (65)</li> <li>• Sujeto + DEBER (presente de indicativo) +inf. (13)</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| GCA | 104<br>F: 4258                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sujeto + DEBER (futuro simple) +inf. (65)</li> <li>• Sujeto + DEBER (presente de indicativo) +inf. (36)</li> <li>• DEBER en gerundio con valor de futuro de obligación (3)</li> </ul> <p>Ej. <i>Los trabajadores no podrán ser despedidos por participar en la formación de un sindicato, <u>debiendo</u> gozar de este derecho a partir del momento en que den aviso a la Inspección General de Trabajo.</i></p>                                                                               |
| HN  | 75<br>F: 2153                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sujeto + DEBER (futuro simple) +inf. (48)</li> <li>• Sujeto + DEBER (presente de indicativo) +inf. (24)</li> <li>• DEBER en gerundio con valor de futuro de obligación (3)</li> </ul> <p>Ej. <i>Las sentencias en que se declare la inconstitucionalidad de una norma será de ejecución inmediata y tendrá efectos generales, y por tanto derogarán la norma inconstitucional, <u>debiendo</u> comunicarse al Congreso Nacional, quien lo hará publicar en el Diario Oficial la Gaceta.</i></p> |
| NIC | 22<br>F: 1896                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sujeto + DEBER (futuro simple) +inf. (9)</li> <li>• Sujeto + DEBER (presente de indicativo) +inf. (12)</li> <li>• SE IMPERSONAL + DEBER (presente de indicativo) + INF (1)</li> </ul> <p>Ej. <i>La función pública <u>se debe</u> ejercer a favor de los intereses del pueblo.</i></p>                                                                                                                                                                                                          |
| PA  | 3<br>F: 1441                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sujeto + DEBER (futuro simple) +inf. (2)</li> <li>• Sujeto + DEBER (presente de indicativo) +inf. (1)</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

Ahora bien, si nos aproximamos a las cifras relativas a las frecuencias de uso de la secuencia «DEBER + SER» que, igual que la secuencia «PODER + SER», constituye uno de los bigramas más frecuentes en el corpus, se hará patente que el empleo del verbo «deber» en futuro simple es de hecho mayoritario, aunque se observa una tendencia contraria en las constituciones de Nicaragua y de Honduras. En este último caso la frecuencia de uso del verbo «deber» en presente de indicativo es más de dos veces mayor que el uso de este verbo en futuro simple (véase Tabla 8).

Tabla 9. Frecuencias normalizadas de uso de estructura «DEBER + SER» en el corpus del trabajo.

|                                   | CR  | ES  | GCA | HN  | NIC | PA |
|-----------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|----|
| <b>DEBER+SER presente de ind.</b> | 155 | 78  | 246 | 631 | 431 | 0  |
| <b>DEBER+SER futuro simple</b>    | 570 | 621 | 614 | 287 | 345 | 0  |

### VERBOS NO MODALES CON VALOR DEÓNTICO

Como se ha mencionado anteriormente, aparte de los verbos modales, en el corpus del estudio se han detectado usos de los verbos no modales con valor deóntico. Uno de ellos es el verbo «obligar». Aunque sus ocurrencias en el corpus no son tan numerosos como era en el caso de los verbos «poder» y «deber» y en las constituciones de Nicaragua y Panamá no hemos identificado ninguno, el estudio de sus concordancias ha revelado algunas tendencias interesantes.

Como se puede apreciar de la tabla 9, las expresiones deónticas que contienen el verbo «obligar» aparecen con más frecuencia en presente de indicativo que en futuro simple. Aquí debemos hacer notar que la constitución de El Salvador parece ser más vacilante a este respecto, ya que el número de ocurrencias de las expresiones deónticas con «obligar» en futuro simple y presente de indicativo es muy similar (6 y 7 respectivamente). No obstante, en las constituciones de Guatemala y Honduras se observa una preferencia notable por el uso del presente de indicativo con tales expresiones. Parece pues que la obligación expresada a través de las estructuras con el verbo «obligar» tiene una carga deóntica tan fuerte que no necesita ser todavía más reforzada por el empleo del futuro de obligación.

Hemos observado una tendencia similar analizando usos de otras expresiones de obligación detectadas en el corpus, tales como «tener la obligación de», «estar en la obligación de», «ser obligación de», «tener deber de» o «ser deber de alguien hacer algo». Todas se emplean en presente de indicativo, aunque se ha identificado un empleo de «estar en la obligación de» en futuro simple. En la tabla 10 se presentan datos cuantitativos relativos a los números de ocurrencias de las expresiones mencionadas en los textos constitucionales sometidos al estudio. Salta a la vista que ninguna de ellas aparece en las constituciones costarricense o panameña y que algunas son propias del lenguaje legislativo de unos países determinados (p. ej. las expresiones

Tabla 10. Usos del verbo «obligar» con valor deóntico en el corpus del trabajo.

|            | <b>N.º Ocurrencias<br/>/ Frecuencia<br/>normalizada</b> | <b>Patrones de uso detectados de uso detectados</b>                                                                                                                                             |
|------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CR</b>  | 4<br>F: 207                                             | Estar obligado (3) – pres. de indicativo<br>Nadie podrá ser obligado (1)                                                                                                                        |
| <b>ES</b>  | 21<br>F: 816                                            | Estar obligado (6) – futuro simple<br>Estar obligado (7) – pres. de indicativo<br>Quedar obligado (1)<br>Nadie puede ser obligado (1)<br>Nadie podrá ser obligado (1)<br>algo OBLIGA a algo (2) |
| <b>GCA</b> | 16<br>F: 655                                            | (no) estar obligado (12) – pres. de indicativo<br>algo no OBLIGARÁ a algo (1)<br>No podrá ser obligado (1)<br>Ninguna persona puede ser obligada (1)<br>Quedar obligado (1)                     |
| <b>HN</b>  | 18<br>F: 517                                            | Estar obligado (3) – futuro simple<br>Estar obligado (13) – pres. de indicativo<br>Nadie puede ser obligado (2)                                                                                 |
| <b>NIC</b> | 0<br>F: 0                                               | –                                                                                                                                                                                               |
| <b>PA</b>  | 0<br>F: 0                                               | –                                                                                                                                                                                               |

«estar en la obligación de» y «ser obligación de» se registran solamente en la constitución española, mientras que «tener la obligación de» o «ser deber de alguien hacer algo» son peculiares de las constituciones guatemalteca, hondureña y nicaragüense).

Otro verbo no modal que se emplea con valor deóntico y que hemos identificado en el corpus es «prohibir». El análisis de sus concordancias ha revelado una tendencia similar que en el caso de otras expresiones arriba mencionadas relativa al empleo del presente de indicativo. No hemos detectado ninguna ocurrencia de las construcciones deónticas con el verbo «prohibir» en futuro simple.

Tabla 11. Números de ocurrencias de algunas expresiones de obligación de carácter compuesto detectadas en el corpus del trabajo.

|                                           | <b>CR</b> | <b>ES</b> | <b>GCA</b> | <b>HN</b> | <b>NIC</b> | <b>PA</b> |
|-------------------------------------------|-----------|-----------|------------|-----------|------------|-----------|
| <b>Tener (la) obligación de</b>           | 0         | 1         | 4          | 5         | 2          | 0         |
| <b>Estar en la obligación de</b>          | 0         | 2         | 0          | 0         | 0          | 0         |
| <b>Ser obligación de</b>                  | 0         | 1         | 0          | 0         | 0          | 0         |
| <b>Tener (el derecho) y (el) deber de</b> | 0         | 1         | 1          | 2         | 2          | 0         |
| <b>Ser deber de alguien hacer algo</b>    | 0         | 0         | 3          | 3         | 2          | 0         |

En cuanto a los patrones de uso (véase tabla 10), hemos identificado las siguientes estructuras:

1. el verbo «prohibir» con «SE impersonal» (sus empleos se registran en las constituciones de El Salvador, Honduras, así como Costa Rica y Nicaragua);
2. la construcción «ES PROHIBIDO» (detectada en las constituciones de Costa Rica y Guatemala);
3. la construcción «ESTÁ PROHIBIDO» (empleada en la constitución de Nicaragua);
4. la construcción «QUEDA PROHIBIDO» (detectada en las constituciones de Guatemala y Costa Rica).

Resulta interesante observar que las prohibiciones expresadas mediante las estructuras destacadas tienen que ver con la pasividad del sujeto a que se refiere la acción denotada por la construcción deóntica. Además, cabe hacer recordar que en los textos constitucionales se emplean también otras construcciones deónticas que expresan prohibiciones, aunque no contienen el verbo «prohibir». Para dar un ejemplo, en la constitución de Honduras hemos identificado una expresión con «se declara punible». La mayoría de las construcciones detectadas en el corpus que denotan prohibiciones siguen los mismos patrones gramaticales de uso que las estructuras con el verbo «prohibir», ya que se trata de las estructuras pasivas o impersonales.

Tabla 12. Usos del verbo «prohibir» con valor deóntico en el corpus del trabajo.

|            | N.º Ocurrencias<br>/ Frecuencia<br>normalizada | Patrones de uso detectados de uso detectados              |
|------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>CR</b>  | 5<br>F: 259                                    | Se prohíbe (2)<br>Es prohibido (2)<br>Queda prohibido (1) |
| <b>ES</b>  | 13<br>F: 505                                   | Se prohíbe (13)                                           |
| <b>GCA</b> | 5<br>F: 205                                    | Queda prohibido (3)<br>Es prohibido (2)                   |
| <b>HN</b>  | 9<br>F: 776                                    | Se prohíbe (9)*                                           |
| <b>NIC</b> | 2<br>F: 961                                    | Está prohibido (1)<br>Se prohíbe (1)                      |
| <b>PA</b>  | 0<br>F: 0                                      | —————                                                     |

## PERÍFRASIS VERBALES CON VALOR DEÓNTICO

El análisis cuantitativo de los datos recuperados del corpus del estudio ha puesto en tela de juicio las afirmaciones de Alcaráz Varó y Hughes, de acuerdo con las cuales las perífrasis verbales son unos de los recursos más recurrentes para expresar lo deóntico en español jurídico (2009: 110–111). Resulta que las ocurrencias de las perífrasis verbales con valor deóntico en el lenguaje constitucional centroamericano son muy escasas (véase figura 2). Además, algunas perífrasis, cuyo uso es difundido en otras variantes del español jurídico, no se registran en el corpus que constituye el objeto del presente trabajo (caso de «haber que»), o tienen carácter marginal (caso de «deber de» con valor deóntico que se emplea una sola vez en la constitución guatemalteca). En cuanto a los patrones gramaticales, cabe destacar que la mayoría de las perífrasis verbales con valor deóntico identificadas en el corpus se emplean en futuro simple.

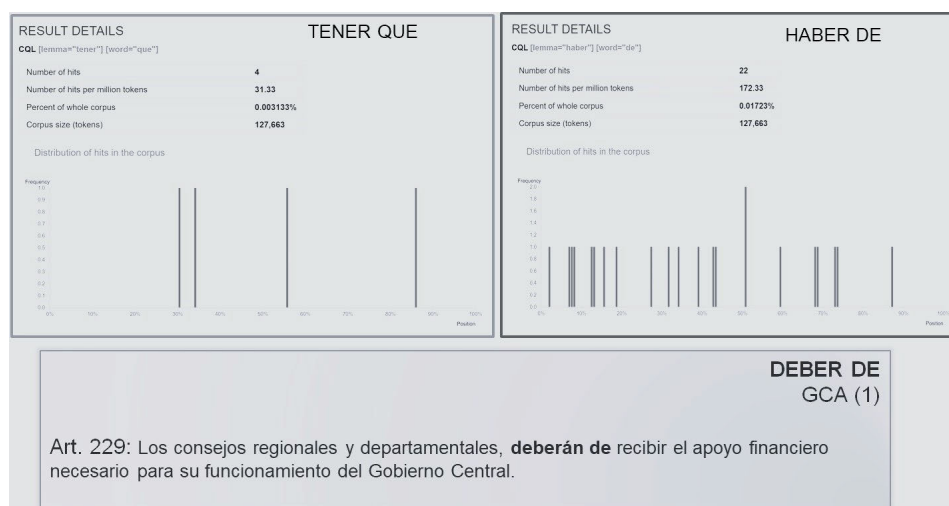


Figura 2. Algunas perífrasis verbales con valor deóntico en el corpus del estudio.

## REFLEXIONES FINALES

Como subraya Gizbert-Studnicki, la cultura jurídica dentro de la cual se han formado la terminología propia del lenguaje jurídico y el modo de redactar los textos normativos es un factor indispensable para entender los textos jurídicos. Dicha cultura crea el contexto en sentido sociológico, en el que se producen y se reciben los textos jurídicos (2004: 46).

Los resultados del estudio que se exponen en este trabajo permiten aproximarnos a esta cultura propia del contexto centroamericano mediante el análisis y la descrip-

ción sistematizada de las tendencias relativas a las formas de expresar la obligación, permiso y prohibición en los textos constitucionales constituyentes el corpus.

El examen del material empírico ha revelado ciertos patrones de uso comunes para el lenguaje legislativo de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. Sus ejemplos son, entre otros: (1) el empleo mayoritario del futuro de obligación con el verbo modal «poder», (2) el empleo mayoritario del presente de indicativo con las expresiones de obligación con el verbo «obligar», (3) la expresión de prohibición mediante estructuras impersonales o voz pasiva y (4) los usos marginales de las perífrasis verbales con valor deóntico.

No obstante, hemos identificado, también, una serie de diferencias significativas entre los medios de expresión de la modalidad deóntica y tendencias peculiares del lenguaje constitucional de cada uno de los 6 países de nuestro interés. Es una conclusión muy interesante pero, hasta cierto punto, sorprendente teniendo en cuenta el hecho de que trata de los países pertenecientes no solamente a una misma área geográfica, sino también cultural y jurídica. Esto en principio debería reflejarse en la lengua. Dichas observaciones demuestran la gran importancia del tema abordado pero, sobre todo, la necesidad de seguir profundizando los estudios de este ámbito en un futuro.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALCARAZ VARO E., HUGHES B. (2009): *El español jurídico*, Ariel, Barcelona.
- ANA DOBRATINICH H. G. (2021): *Estudios críticos del lenguaje jurídico. Propuestas para su análisis desde la filosofía del derecho*, “Lengua y Habla”, 25: 183–200.
- APA M. J. (2021): *El lenguaje judicial y el derecho a comprender*. “Pensar en Derecho”, 18: 149–177.
- BALLY CH. (1965): *Linguistique générale et linguistique française*, Éditions Francke, Bern.
- CHAUVIN T., STAWECKI T., WINCZOREK P. (2009): *Wstęp do prawoznawstwa*, C.H.Beck, Warszawa.
- CUADRADO REY A. (2021): *Estudio de la variación fraseológica diatópica del español de España y de Argentina basado en corpus de sentencias: propuestas de traducción al alemán*, “Acta Universitatis Carolinae Philologica”, 2/2021: 173–187.
- GRAIEWSKI M. J. (2019): *El lenguaje claro en el ámbito jurídico*, “Erreius, Temas de Derecho Procesal”: <<http://www.saij.gob.ar/monica-graiewski-lenguaje-claro-ambito-juridico-dacf190117-2019-05/123456789-0abc-defg7110-91fcanirtcod?q=%28id-infojus%3Adacf190117%29%20&o=0&f=Total%7CTipo%20de%20Documento/Doctrina%7CFecha%7COrganismo%7CPublicaci%F3n%7CTribunal%257>> [last access: 15.10.2024].
- HIDALGO NAVARRO A. (2017): *La ambigüedad en el lenguaje jurídico: su diagnóstico e interpretación a través de la lingüística forense*, “Anuari de filologia. Estudis de lingüística”, 7: 73–96.
- JACKIEWICZ A., POPEK-BERNAT K., WALUCH-DE LA TORRE E. (2019): *Traducción al polaco de textos jurídicos españoles*, Muzeum Historii Polskiego Ruchu Ludowego. Biblioteka Iberyjska, Uniwersytet Warszawski, Instytut Studiów Iberyjskich i Iberoamerykańskich, Warszawa.
- LIGARA B. (1997): *Polskie czasowniki modalne i ich francuskie ekwiwalenty tłumaczeniowe*, Towarzystwo Autorów i Wydawców Prac Naukowych Universitas, Kraków.

- LYONS J. (1989): *Semantyka*. T. 2, Wydawnictwo Naukowe PWN, Warszawa.
- MARTÍNEZ FABIÁN C., RIVERA LEÓN M. A. (2010): *Elementos de lingüística jurídica. Deconstrucción conceptual: Herramientas hacia la interpretación normativa*, Fontamara, México.
- MORA SÁNCHEZ M. A. (2019): *La variación gramatical en el español jurídico para extranjeros*, in: PÉREZ CAÑIZARES P., MAGNACCO L., PÉREZ TORRES I., SCHNITZER J., VEIGA GÓMEZ R. (eds.), *JEFE-Vi I: contribuciones a las Primeras Jornadas de Español para Fines Específicos de Viena: Viena, 13 y 14 de octubre de 2017*, Ministerio de Educación y Formación Profesional: 99–118.
- POPEK-BERNAT K. (2023): *Locuciones prepositivas en los textos constitucionales de distintos países de habla hispana*, “Itinerarios”, 37: 251–271.
- URABAŃCZYK E. (2022) “*Que estimando la demanda (...), debo condenar y condeno*”: problemática del gerundio en la traducción jurídica del español al polaco, in: POPEK-BERNAT K. (ed.), *Normatividad, equivalencia y calidad en la traducción e interpretación de lenguas ibéricas*, Peter Lang Verlag, Berlin: 119–148.
- WILTOS A. (2018): *Ejemplos de la expresión de la modalidad deóntica en los textos jurídicos de la Unión Europea en polaco y en español: el caso de los enunciados aparentemente descriptivos*, in: BIEN J. (ed.), *Lingüística hispánica en Polonia: tendencias y direcciones de investigación*, Wydawnicwo Uniwersytetu Łódzkiego, Łódź-Lublin: 321–333.
- WILTOS A. (2020): *El destinatario del enunciado modalizado deónticamente a partir del análisis de textos de derecho primario de la Unión Europea en español*, “*Studia Iberystyczne*”, 19/2020: 299–310.